



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4072 de fecha 25 de abril del 2014, el Informe N° 052-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 156-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 4072 de fecha 25 de abril del 2014, la Sra. Ethel Miriam Luey Rodríguez, solicita apoyo económico para cubrir gastos de pasajes y pago de estudios en Tecsup de su menor hijo Esteban Leonardo Quiroga Luey.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 052-2014-AS-OP-MPP de fecha 15 de mayo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, precisa que el único ingreso familiar de la solicitante es del cónyuge, quien presta servicios como obrero de campo con un ingreso semanal de S/. 170.00 Nuevos Soles, que se dan en periodos de siembra y cosecha de arroz, cuenta con vivienda propia de material rústico, enseres básicos del hogar, constató in situ el drama familiar, por la carencia económica que atraviesan que nos les permite sostener los gastos de alimentación de su hogar, actualmente agravados por afrontar pagos de estudios de su menor hijo, que estudia en Tecsup teniendo que asumir gastos de movilidad, porcentajes de pensiones y costo de habitación, por lo que es de opinión favorable se le otorgue la subvención económica de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones Sociales, culturales educacionales y deportivas.

Que, mediante Informe N° 156-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos para que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con la subvención económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo del 2014, se indica la provisión presupuestal por el monto S/. 500.00 Nuevos Soles, por lo que solicita a la Unidad de Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. ETHEL MIRIAN LUEY RODRÍGUEZ, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos de pasajes y pago de estudios de su menor hijo Esteban Leonardo Quiroga Luey, estudiante de Tecsup – Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo